



## RESOLUCIÓN

### RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 006 del 24 de julio de 2024

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 001 del 30 de Abril de 2024, QUE LIQUIDÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC, PARA LA VIGENCIA 2024".**

La Rectora (e) de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en usos de sus facultades y atribuciones legales concedidas en Ley 30 de 1992, LEY 489 DE 1998, los Acuerdos Distritales 0559 de 2022 y 0571, 0573 de 2023, el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 del Acuerdo 0559 de 2022, "Por el cual se crea el establecimiento público del orden distrital denominado Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC y se dictan otras disposiciones " señala que el Acuerdo cobrará ejecutividad, y consecuentemente eficacia, una vez se obtenga la aprobación de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Acuerdo No. 003 del 24 de abril de 2024, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal dos mil veinticuatro (2024), en la suma de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$16.624.840.558).

Mediante Decreto No. 4112.010.20.0544 del 20 de junio de 2024 la Alcaldía de Santiago de Cali realizó la distribución de la transferencia de estos recursos a la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC y al Instituto Popular de la Cultura - IPC, soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 3500218121 del 18 de junio de 2024, expedido por por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, dentro del marco del Plan Operativo Anual de Inversión y Gasto Público Social, de acuerdo con lo presupuestado y autorizado por el PAC del organismo, la suma de Cuatro Mil Ochocientos Once Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Dos Pesos Moneda Corriente Legal Colombiana (\$4.811.237.362), los cuales se desembolsarán de la siguiente manera:

"i) En el mes de junio de 2024, se realizará un desembolso por valor de Tres Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Veintinueve Mil Doscientos Nueve Pesos Moneda Corriente Legal Colombiana (\$3.154.029.209), distribuidos así: Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Millones Veintinueve Mil Doscientos Nueve Moneda Corriente Legal Colombiana (\$1.954.029.209), serán transferidos a la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC y los Mil Doscientos Millones de Pesos Moneda Corriente Legal Colombiana (\$1.200.000.000), serán transferidos al Instituto Popular de la Cultura - IPC, conforme a las directrices administrativas interinstitucionales establecidas para asegurar la transición entre la supresión y liquidación del Instituto Popular de la Cultura - IPC y el inicio de operaciones de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, según lo dispuesto en el Decreto No. 4112.010.20.0490 de 2024 y; ii) El monto restante, es decir, la suma de Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Millones Doscientos Ocho Mil Ciento Cincuenta y Tres Pesos Moneda Corriente Legal Colombiana (\$1.657.208.153), serán transferidos a la Institución





## RESOLUCIÓN

Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC , entre los meses de julio a diciembre de 2024”.

Que, en ese sentido, la Secretaría de Cultura en el Decreto 4112.010.20.0544 de junio 25 de 2024, modifica los recursos de estos fondos a un total de \$6.167.013.353, dadas las modificaciones en los fondos de: SGP- Propósito Cultura 12/12, Recursos del Balance Estampilla Procultura Acuerdo 0313, Recursos del Balance SGP- Propósito Cultura 11/12; Recursos del Balance SGP- Propósito Cultura 12/12 y Recursos del Balance Rendimientos Financieros Estampilla Procultura Acuerdo 0313, que totaliza un incremento de \$747.234.381.

Que el Decreto 4112.010.20.0544 de junio 25 de 2024, ordena a la Secretaría de Cultura realizar transferencia de recursos a la Institución Universitaria de la Culturas y Artes Populares - IPC y al Instituto Popular de Cultura - IPC, de acuerdo con el CDP N° 3500218121 del 18 de junio de 2024 con un valor de \$4.811.237.362. Para el mes junio se realiza una transferencia de \$3.154.029.209, repartidos en \$1.954.029.209 transferidos a la Institución Universitaria de las Culturas y Artes Populares - IPC y \$1.200.000.000 al Instituto Popular de Cultura - IPC, con carga al proyecto de inversión BP-26004724 (Consolidación de los procesos formación artística y cultural de las artes populares del distrito de Santiago de Cali) en los elementos PEP: BP260047241010102; BP260047241010103; BP260047241010104; BP260047241010105; BP260047241030107 y BP260047241030108.

Que de los \$6.167.013.353, la Institución Universitaria, incorpora en su presupuesto 2024, la suma de \$4.967.013.353, resultado de restar \$1.200.000.000 asignados y transferidos por el Distrito al del Instituto Popular de Cultura, con cargo a la Estampilla Procultura que financia el proyecto BP-26004724.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 016 de 2024 , se modificó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024 de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, el cual quedará en la suma de DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$16.172.074.939 ).

Que en este orden, es necesario realizar la modificación del Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2024 de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, en los términos señalados en las consideraciones.

Que, en mérito de lo expuesto, la Rector (e) de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC,

### RESUELVE

**Artículo Primero:** MODIFICAR el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024 de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, el cual quedará en la suma de DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$16.172.074.939 ).

**Artículo Segundo:** Efectúese la reducción al presupuesto de ingresos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$452.765.619 ) para la vigencia fiscal 2024, clasificado y detallado de la siguiente manera:





## RESOLUCIÓN

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2.024
	<b>I N G R E S O S</b>	<b>16.172.074.939</b>
1	Ingresos	16.172.074.939
1.1	Ingresos Corrientes	16.167.848.630
1.1.02	Ingresos no tributarios	16.167.848.630
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	1.029.103.376
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	1.029.103.376
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.029.103.376
1.1.02.05.001.09.01	Servicios educativos	204.103.376
1.1.02.05.001.09.01.01	Matriculas e inscripciones	153.034.468
1.1.02.05.001.09.01.01.01	Matriculas	135.130.633
1.1.02.05.001.09.01.01.02	Inscripciones	17.019.631
1.1.02.05.001.09.01.01.03	Inscripciones de reingreso	884.205
1.1.02.05.001.09.01.02	Supletorios	44.402
1.1.02.05.001.09.01.03	Certificados	11.435.069
1.1.02.05.001.09.01.03.01	Carnets	2.715.130
1.1.02.05.001.09.01.03.02	Certificados y constancias	266.987
1.1.02.05.001.09.01.03.03	Derechos de grado	3.392.339
1.1.02.05.001.09.01.03.04	Poliza de seguro estudiantil	4.225.575
1.1.02.05.001.09.01.03.05	Record de notas	731.564
1.1.02.05.001.09.01.03.06	Contenidos programaticos	103.475
1.1.02.05.001.09.01.04	Otros servicios educativos	39.589.438
1.1.02.05.001.09.01.04.01	Cursos de extension	25.494.739
1.1.02.05.001.09.01.04.02	Productos artisticos	14.094.699
1.1.02.05.001.09.02	Otros servicios	825.000.000
1.1.02.05.001.09.02.01	Administracion de proyectos	825.000.000
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Administracion de proyectos generales	825.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	15.138.745.254
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	15.138.745.254
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	15.138.745.254
1.1.02.06.006.06.01	Del nivel nacional	2.124.999.629
1.1.02.06.006.06.01.01	SGP - participacion para proposito general	2.124.999.629
1.1.02.06.006.06.01.01.01	SGP proposito general - cultura	2.124.999.629
1.1.02.06.006.06.02	Del nivel central municipal y/o distrital	13.013.745.625
1.1.02.06.006.06.02.01	Estampilla procultura	2.842.013.724
1.1.02.06.006.06.02.04	Otras Transferencias al IPC	2.000.000.000
1.1.02.06.006.06.02.04	Estampilla Pro Desarrollo	8.171.731.901
1.2	Recursos de capital	4.226.309
1.2.05	Rendimientos financieros	1.691.327
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	2.534.982
1.2.13.01	Reintegros	2.534.982

**Artículo Tercero.** Efectúese la modificación de reducción al presupuesto de gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$452.765.619) para la vigencia fiscal 2024, así:





## RESOLUCIÓN

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2.024
	<b>GASTOS</b>	<b>16.172.074.939</b>
2	Gastos	16.172.074.939
2.1	Funcionamiento	2.283.329.685
2.1.1	Gastos de personal	1.057.200.000
2.1.1.01	Planta de personal permanente	743.203.840
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	743.203.840
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	743.203.840
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo basico	615.000.000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	51.229.500
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	76.974.340
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	51.328.840
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	25.645.500
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nomina	241.996.160
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	73.800.000
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	52.275.000
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantias	57.379.500
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensacion familiar	24.600.000
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	3.191.660
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	18.450.000
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	12.300.000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	72.000.000
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	72.000.000
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	72.000.000
2.1.2	Adquisicion de bienes y servicios	1.205.129.685
2.1.2.01	Adquisicion de Activos no financieros	122.855.240
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y Equipo	5.000.000
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	5.000.000
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	117.855.240
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	5.000.000
2.1.2.02.01.005	Otras Adquisiciones de Bienes	5.000.000
2.1.2.02.02	Adquisicion de servicios	1.077.274.445
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	10.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	12.000.000
2.1.2.02.02.007.01	seguros	12.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	344.346.500
2.1.2.02.02.008.01	Personal de Apoyo, Honorarios, Servicios	344.346.500
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	710.927.945
2.1.2.02.02.009.01	Comunicaciones y transporte	10.000.000
2.1.2.02.02.009.02	Servicios publicos	30.000.000
2.1.2.02.02.009.03	Mantenimiento	2.000.000
2.1.2.02.02.009.04	Arrendamientos	40.000.000
2.1.2.02.02.009.05	Personal de Apoyo, Honorarios, Servicios	596.927.945
2.1.2.02.02.009.06	Otros servicios	2.000.000
2.1.2.02.02.009.08	Suscripciones	30.000.000
2.1.3	Transferencias corrientes	15.000.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	15.000.000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	15.000.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	10.000.000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	5.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sancione	6.000.000
2.1.8.04	Contribuciones	2.000.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalizacion y auditaje	2.000.000
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	4.000.000
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	2.000.000
2.1.8.05.01.004	Sanciones administrativas	2.000.000
2.1.8.05.02	Intereses de mora	2.000.000
2.1.8.05.02.01	Intereses de mora	2.000.000





## RESOLUCIÓN

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2.024
2.3	Inversion	13.888.745.254
2.3.1	Gastos de personal	2.854.384.681
2.3.1.01	Planta de personal permanente	2.098.517.442
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2.098.517.442
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes	2.098.517.442
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo basico	1.736.752.000
2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio	144.671.442
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	217.094.000
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	144.671.442
2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	72.422.558
2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nomina	683.446.647
2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	208.410.240
2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	147.623.920
2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantias	162.038.962
2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensacion familiar	69.470.080
2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	9.065.845
2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF	52.102.560
2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA	34.735.040
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	72.420.592
2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales	72.420.592
2.3.1.01.03.001.01	Vacaciones	72.420.592
2.3.2	Adquisicion de bienes y servicios	11.034.360.573
2.3.2.01	Adquisicion de activos no financieros	4.998.231.188
2.3.2.01.01	Activos fijos	4.998.231.188
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	1.867.125.290
2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	1.733.557.629
2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1.733.557.629
2.3.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	133.567.661
2.3.2.01.01.003.05.01	cámaras digitales; teléfonos	133.567.661
2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	3.089.105.898
2.3.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y anti	3.082.538.521
2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles	3.082.538.521
2.3.2.01.01.004.01.04	Antigüedades u otros objetos de arte	6.567.377
2.3.2.01.01.005	Otros Activos Fijos	42.000.000
2.3.2.01.01.005.02	Producto de la Propiedad Intelectual	42.000.000
2.3.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	42.000.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	6.036.129.385
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	25.446.360
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	25.446.360
2.3.2.02.02	Adquisicion de servicios	6.010.683.025
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	6.010.683.025
2.3.2.02.02.009.01	Servicios Educativos	6.010.683.025
2.3.2.02.02.009.01.01	Fortalecimiento institucional	6.010.683.025
2.3.2.02.02.009.01.01.01	Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicio	311.877.180
2.3.2.02.02.009.01.01.01.01	Material educativo	216.877.180
2.3.2.02.02.009.01.01.01.02	Otros gastos en mantenimiento de equipos, materiales y sumin	45.000.000
2.3.2.02.02.009.01.01.01.03	Mantenimiento locativo, materiales, suministros y servicio	50.000.000
2.3.2.02.02.009.01.01.02	Promocion y divulgacion	338.920.000
2.3.2.02.02.009.01.01.03	Actividades academicas y de acreditacion	536.480.000
2.3.2.02.02.009.01.01.04	Bienestar	700.000.000
2.3.2.02.02.009.01.01.05	Ceremonia de certificacion	11.441.784
2.3.2.02.02.009.01.01.06	Actividades de capacitación, actualización, y profundización de conoci	750.000.000
2.3.2.02.02.009.01.01.07	Personal de Apoyo, Honorarios, Servicios	844.010.070
2.3.2.02.02.009.01.01.08	Investigacion	1.000.000.000
2.3.2.02.02.009.01.01.10	Eventos	1.517.953.991

**Artículo Cuarto.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAIRA ALEXANDRA PRIETO PADILLA**

Rectora (E)

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC

*Este documento es propiedad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Oficina de Planeación y Calidad.*

